

DR. CARLOS GALLEGOS D.

ABOGADOS

Av. República 396 y Almagro, Edif. FORUM 300 Of. 802
C. Postal 17-07-8763 Quito - Ecuador
Telf.: 508 059 Fax (593-2) 569132
e-mail: cgallegos@wacom.net.ec

11953

36677

Quito, 19 de agosto de 1999

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Susana

De mis consideraciones:

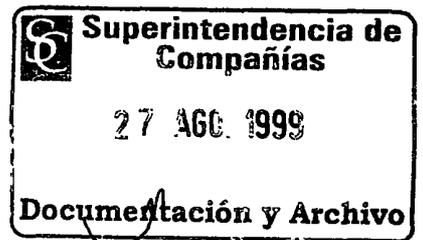
1630

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se realizó la Cesión de veinte participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de VEINTE MIL SUCRES de la Compañía PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS CIA LTDA., que otorgó la Sra. Evelyn Zentner de Falck a favor de la Sra. Susana Zentner de Hecht.
170268 28 1-4

Falck
27.8.99
1730

Para los fines legales pertinentes, acompaño una copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, el 25 de mayo de 1999, anotada en el registro mercantil el 16 de agosto de 1999, al margen de la inscripción Nº 260 del 15 de marzo de 1974, correspondiente a la Constitución de la compañía PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS CIA. LTDA.

Sin otro particular me suscribo



Atentamente,

Franklin Hecht Katz
por Franklin Hecht Katz
PRESIDENTE EJECUTIVO

INGRESADO AL SISTEMA
27-08-99

18/1

Alc
Alfonso Freire Zapata

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO**



- 1 -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: SRS. MIGUEL G. FALCK RENNEL Y EVELYN
ZENTNER DE FALCK

A FAVOR: SRA. SUSANA MONICA ZENTNER HARPMANN DE
HECHT

CUANTÍA: S/. 20.000,00

DI: 2 COPIAS
ESS.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen por sus propios derechos, al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: 1.1. Por una parte, por sus propios derechos, los cónyuges señores Miguel G. Falck Rennel y Evelyn Zentner de Falck, a quienes se les denominará los Cedentes; y, 1.2. Por otra parte, la señora Susana Monica Zentner Harpmann de Hecht, parte a la cual se le denominará la Cesionaria.- Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y

7

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 2 -

1 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de
2 conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura
3 pública el contenido de la presente minuta que dice.-
4 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
5 de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la
6 presente de transferencia de participaciones de la
7 Compañía PANADERÍA Y GALLETERIA ARENAS CIA. LTDA.. de
8 conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
9 **COMPARECIENTES.-** Comparecen por sus propios derechos,
10 al otorgamiento y suscripción de esta escritura
11 pública: 1.1. Por una parte, por sus propios derechos,
12 los cónyuges señores Miguel G. Falck Rennel y Evelyn
13 Zentner de Falck, a quienes se les denominará los
14 Cedentes; y, 1.2. Por otra parte, la señora Susana
15 Monica Zentner Harpmann de Hecht, parte a la cual se le
16 denominará la Cesionaria.- Los comparecientes son,
17 domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil
18 casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y
19 hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**
20 **ANTECEDENTES.-** 2.1. Mediante escritura pública
21 celebrada el dos de Marzo de mil novecientos setenta y
22 cuatro, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón
23 Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, legalmente
24 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
25 quince de los mismos mes y año, se constituyó la
26 compañía PANADERÍA Y GALLETERIA ARENAS CIA. LTDA.- 2.2.
27 Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y dos de
28 Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO**



- 3 -

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1 Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime
2 Nolivos Maldonado, legalmente inscrita en el Registro
3 Mercantil del mismo cantón, el diez de Febrero de mil
4 novecientos setenta y seis, se reforma y codifica los
5 estatutos de la indicada Sociedad.- 2.3. Mediante
6 escritura pública otorgada el siete de Abril de mil
7 novecientos ochenta y tres, ante el Notario Décimo
8 Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado
9 Valdéz, legalmente marginada en el Registro Mercantil,
10 el catorce de Abril del mismo año, se procedió a
11 transferir participaciones.- 2.4. Mediante escritura
12 pública otorgada el seis de Mayo de mil novecientos
13 ochenta y tres ante el Notario Décimo Primero del
14 Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, legalmente
15 marginada en el Registro Mercantil, el trece de los
16 mismos mes y año, se procedió a transferir
17 participaciones.- 2.5. Mediante escritura pública
18 celebrada el doce de Diciembre de mil novecientos
19 ochenta y ocho, ante el Notario Décimo Primero del
20 Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo,
21 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
22 Quito, el primero de Junio de mil novecientos ochenta y
23 nueve, se aumentó el capital de la Compañía a UN MILLÓN
24 QUINIENOS MIL SUCRES.- 2.6. Mediante escritura pública
25 celebrada el seis de Febrero de mil novecientos noventa
26 y cinco, ante el Notario Vigésimo Novevo del Cantón
27 Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, legalmente
28 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 4 -

1 veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y
2 cinco, se reactivo, prorrogó el plazo de duración,
3 reformó y codificó el estatuto social, y se aumentó el
4 capital de la Compañía a DIEZ MILLONES DE SUCRES, que a
5 la presente fecha se encuentra distribuido de la
6 siguiente forma: Franklin Hecht Katz, con Nueve mil
7 (9.000) participaciones de un mil sucres cada una, por
8 un valor total de NUEVE MILLONES DE SUCRES; Susana
9 Zentner de Hecht, con Novecientas ochenta (980)
10 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor
11 total de NOVECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES; y, Evelyn
12 Zentner de Falck, con Veinte (20) participaciones de un
13 mil sucres, por un valor total de VEINTE MIL SUCRES.-
14 **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta
15 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
16 Compañía, reunida a los once días del mes de Mayo de
17 mil novecientos noventa y nueve, resolvió por
18 unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y
19 por tanto del capital social: Autorizar a la señora
20 Evelyn Zentner de Falck para que transfiera las veinte
21 participaciones de un mil sucres cada una, que son de
22 su propiedad, por un valor total de VEINTE MIL SUCRES a
23 favor de la señora Susana Zentner de Hecht. Se dejó
24 expresa constancia que la señora Evelyn Zentner de
25 Falck al transferir las mencionadas participaciones las
26 puso a disposición de los demás socios y que previa la
27 renuncia a cualquier derecho preferente por parte de
28 los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO**



- 5 -

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador
CUARTA:

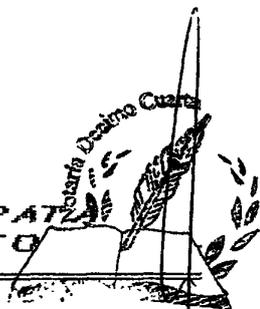
1 esta transferencia en la forma acordada.-
2 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
3 expuestos y debidamente autorizada por la Junta General
4 de Socios de la Compañía PANADERÍA Y GALLETERÍA ARENAS
5 CÍA. LTDA. celebrada el once de mayo de mil novecientos
6 noventa y nueve, la señora Evelyn Zentner de Falck cede
7 y transfiere veinte participaciones de Un mil sucres
8 cada una, que son de su propiedad, por un valor total
9 de VEINTE MIL SUCRES (S/.20.000,00) a favor de la
10 señora Susana Zentner de Hech, quien a su vez acepta la
11 transferencia de dominio de las referidas
12 participaciones realizada a su favor en la forma ya
13 mencionada.- **QUINTA: DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**
14 Como consecuencia de esta transferencia de
15 participaciones, el capital de la Compañía de diez
16 millones de sucres, queda distribuido de la siguiente
17 manera: Franklin Hecht Katz, con Nueve mil (9.000)
18 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor
19 total de NUEVE MILLONES DE SUCRES; y, Susana Zentner de
20 Hecht, con Mil (1.000) participaciones de un mil sucres
21 cada una, por un valor total de UN MILLÓN DE SUCRES.-
22 **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los Cedentes y la Cesionaria dejan
23 constancia expresa de su aceptación y consentimiento en
24 la realización de esta transferencia de
25 participaciones. La Cesionaria manifiesta además que se
26 halla conforme con este acto y sus consecuencias de
27 orden legal, por tanto declara que no tiene reclamo
28 alguno que formular en lo posterior por este concepto.

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 6 -

1 Los certificados correspondientes se emitirán de
2 acuerdo a la Ley.- **SÉPTIMA: ALCANCE.**- Los Cedentes,
3 cónyuges señores Miguel G. Falck Rennel y Evelyn
4 Zentner de Falck y la Cesionaria señora Susana Zentner
5 de Hecht, dejan expresa constancia que la presente
6 transferencia de dominio de las veinte participaciones
7 de un mil sucres cada una, por un valor total de VEINTE
8 MIL SUCRES (S/.20.000,00), comprende también la cesión
9 y transferencia de dominio, de todos los derechos que
10 pudieran tener los Cedentes sobre las utilidades no
11 distribuidas que se generen en el ejercicio económico
12 en el que se realiza esta transferencia de
13 participaciones, así como también, las utilidades no
14 distribuidas de otros ejercicios económicos, de todas
15 las cuentas de reservas y en general de todas las
16 cuentas patrimoniales, consecuentemente, la Cesionaria
17 adquirirá todos los derechos que se deriven de esta
18 cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las
19 reservas y todas las cuentas patrimoniales.- **UCTAVA:**
20 **AUTORIZACIÓN.**- El señor Miguel G. Falck Rennel en su
21 calidad de Cónyuge de la señora Evelyn Zentner de
22 Falck, expresa su consentimiento para que su cónyuge
23 señora Evelyn Zentner de Falck, realice la
24 transferencia de dominio de las veinte participaciones
25 de un mil sucres cada una, que son de su propiedad, por
26 un valor total de VEINTE MIL SUCRES, a favor de la
27 señora Susana Zentner de Hecht.- **NOVENA: MARGINACIÓN.**-
28 De la presente transferencia de participaciones, se

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



- 7 -

Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1 sentará razón al margen de la inscripción Número
2 Doscientos sesenta (260) del Registro Mercantil de
3 fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y
4 cuatro, referente a la Constitución de la Sociedad, así
5 como al margen de la matriz de la escritura pública de
6 constitución de la compañía, en el respectivo protocolo
7 del Notario y se sentará razón de estas marginaciones
8 en la presente escritura pública de transferencia de
9 participaciones.- Usted señor Notario se servirá
10 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez
11 de la presente escritura.- "Hasta aquí la minuta que se
12 encuentra firmada por el Doctor CARLOS GALLEGOS
13 DOMÍNGUEZ, con matrícula profesional número mil
14 quinientos siete del Colegio de Abogados de Quito, la
15 misma que queda elevada a escritura pública con todo su
16 valor legal.- En el cumplimiento de este acto se
17 observaron los preceptos y mandatos legales del caso.-
18 Leída que les fue a los comparecientes, los mismos se
19 afirman y ratifican en su total contenido y para
20 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
21 cual doy fe.-

22

23

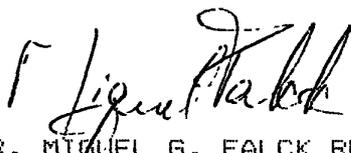
24

25

26

27

28


SR. MIGUEL G. FALCK RENNEL
C.C. 17 03234847

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 8 -

1

2

3

4

Evelyn de Falck

5

SRA. EVELYN ZENTNER DE FALCK

6

C.C. 170074956-5

7

8

9

Susana P. Hecht

10

SRA. SUSANA MONICA ZENTNER HARPMANN DE HECHT

11

C.C. 170268287-4

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

The block contains several handwritten elements. At the top, there is a diagonal line. Below it, there are two large, overlapping handwritten signatures. One signature is circled and contains the text '7 P'. Another signature is written below the first one. At the bottom right, there is a signature that reads 'E. Nota'.

E. Nota

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



En la ciudad de Quito, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las 15h00, en el domicilio de la Compañía, situado en la Avenida Las Palmeras y Las Torontas, en el Sector El Inca, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS CIA. LTDA., señores: Franklin Hecht Katz, con 9.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de NUEVE MILLONES DE SUCRES; Susana Zentner de Hecht, con 980 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de NOVECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES; y, Evelyn Zentner de Falck, con 20 participaciones de un mil sucres, por un valor total de VEINTE MIL SUCRES. A esta Junta General también concurre el señor Miguel G. Falck Rennel para los fines que se determinarán mas adelante. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad.- Preside la sesión el señor Franklin Hecht Katz, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía y actúa como Secretaria la Vicepresidente de la misma, señora Susana Zentner de Hecht.- El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum.- La Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por secretaría se defienda al orden del día, cual es: 1. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- 2. CONSENTIMIENTO DE LOS CONYUGES.- La Junta General acuerda por unanimidad tratar dichos puntos del orden del día.- PRIMERO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Toma la palabra la señora Evelyn Zentner de Falck y manifiesta a la Junta General que es su deseo transferir la totalidad de las veinte participaciones de un mil sucres cada una que son de su propiedad, por un valor total de VEINTE MIL SUCRES, poniéndolas a disposición de los demás socios. Toma la palabra el señor Franklin Hecht Katz y manifiesta que no desea adquirir participaciones y en consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley. A continuación interviene la señora Susana Zentner de Hecht y expresa a la Junta General que es su deseo adquirir las participaciones que actualmente son de la socia señora Evelyn Zentner de Falck, por lo que en consecuencia solicita a esta Junta General que autorice la transferencia de las referidas participaciones en la forma mencionada. La Junta General luego de algunas deliberaciones y con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social, autoriza a la señora Evelyn Zentner de Falck para que transfiera las veinte participaciones de un mil sucres cada una, que son de su propiedad, por un valor total de VEINTE MIL SUCRES a favor de la señora Susana Zentner de Hecht.- La señora Susana Zentner de Hecht acepta la transferencia de dominio de las veinte participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de VEINTE MIL SUCRES, que la efectuará a su favor la señora Evelyn Zentner de Falck. Se deja expresa constancia que la señora Evelyn Zentner de Falck al transferir las mencionadas participaciones las puso a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada.- 2. CONSENTIMIENTO DEL CONYUGE.- Presente el señor Miguel G. Falck Rennel, en su calidad de cónyuge de la señora Evelyn Zentner de Falck, expresa a la Junta General que autoriza a su cónyuge para que realice la transferencia de dominio de las veinte participaciones de un mil sucres cada una, que son de su propiedad, por un valor total de VEINTE MIL SUCRES, a favor de la señora Susana Zentner de Hecht. Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de DIEZ MILLONES DE SUCRES, queda distribuido de la siguiente manera: Franklin Hecht Katz, con 9.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de NUEVE MILLONES DE SUCRES; y, Susana Zentner de Hecht, con 1.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON DE SUCRES.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 45 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 17h00, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías.

Franklin Hecht Katz
Franklin Hecht Katz
PRESIDENTE EJECUTIVO

Susana Zentner de Hecht
Susana Zentner de Hecht
VICEPRESIDENTE

Evelyn Zentner de Falck
Evelyn Zentner de Falck
Socia

CERTIFICADO

En mi calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida a los once días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: Autorizar a la señora Evelyn Zentner de Falck para que transfiera las veinte participaciones de un mil sucres cada una, que son de su propiedad, por un valor total de VEINTE MIL SUCRES a favor de la señora Susana Zentner de Hecht. Se dejó expresa constancia que la señora Evelyn Zentner de Falck al transferir las mencionadas participaciones la puso a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada. Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de diez millones de sucres, queda distribuido de la siguiente manera: Franklin Hecht Katz, con 9.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de NUEVE MILLONES DE SUCRES; y, Susana Zentner de Hecht, con 1.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON DE SUCRES. Certifico también que en esa Junta General el señor Miguel G. Falck Rennel, en su calidad de cónyuge de la señora Evelyn Zentner de Falck, expresó a la Junta General que autorizaba a su cónyuge, para que realice la transferencia de dominio de las participaciones a favor de la señora Susana Zentner de Hecht, en la forma ya señalada.

Franklin Hecht Katz
Franklin Hecht Katz
PRESIDENTE EJECUTIVO

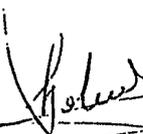
Se otorgó ante mí y en fé de ello
confiero ésta TERCERA copia certificada
debidamente sellada y firmada hoy 24 AUG 1999

~~EL NOTARIO~~
[Signature]
.....
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

zón: A petición del interesado, tomé nota al margen de la matriz de escritura pública de Constitución de Compañía PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS CIA. LTDA, celebrada ante mí el 2 de Marzo de 1.974, de la cesión de participaciones que antecede.-

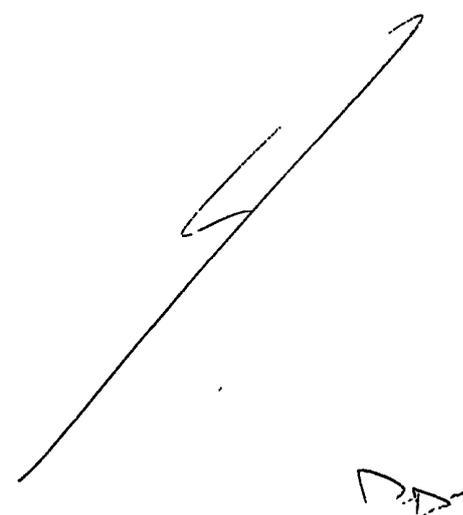
Quito, a 3 de Agosto de 1.999

El Notario,



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Nolvos', is written over a set of horizontal lines. The signature is somewhat stylized and overlaps the lines.

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



A long, diagonal handwritten mark or signature in black ink, extending from the lower right towards the center of the page. It appears to be a stylized signature or a large checkmark.

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 260, del REGISTRO MERCANTIL de quince de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a Fm. 250, Tomo 103, correspondiente a la constitución de la Compañía " PANADERIA Y CALLETERIA ARENAS COMPANIA LIMITADA ", de la presente CESION de participaciones .- Quito, a dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Raul Gaycor Secaira
DR. RAUL GAYCOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



27-08-99

